

Tomo IV, núm. 72, domingo 23 de mayo de 1847.....	819
Tomo IV, núm. 73, lunes 24 de mayo de 1847	824
Tomo IV, núm. 74, martes 25 de mayo de 1847.....	827
Tomo IV, núm. 77, viernes 28 de mayo de 1847.....	828
Tomo IV, núm. 79, domingo 30 de mayo de 1847.....	834
Tomo IV, núm. 89, miércoles 9 de junio de 1847	838
Tomo IV, núm. 99, sábado 19 de junio de 1847	839
Tomo IV, núm. 105, viernes 25 de junio de 1847.....	840
Tomo IV, núm. 111, jueves 1 de julio de 1847	840
Tomo IV, núm. 132, viernes 23 de julio de 1847	844
Tomo IV, núm. 133, sábado 24 de julio de 1847.....	845
Tomo IV, núm. 140, sábado 31 de julio de 1847.....	848
Tomo IV, núm. 151, miércoles 11 de agosto de 1847.....	851
Tomo IV, núm. 152, jueves 12 de agosto de 1847.....	852
Tomo IV, núm. 156, lunes 16 de agosto de 1847	854

giosamente sus juramentos, sin tomar parte directa ni indirectamente en los cambios y revoluciones que han tenido lugar desde el memorable año de 1829.

Esta conducta, á que debe atribuirse la conservacion y existencia actual de la suprema corte será la que observe en lo sucesivo; y puedo asegurar, á nombre de mis dignos compañeros y en el mio, que ni en interes, ni el temor, ni consideracion alguna, será capaz de impedir el desempeño exacto y enérgico de las obligaciones que impone la constitución de 1821, ni el ejercicio de las nuevas, dificiles e importantísimas atribuciones con que ha honrado al poder judicial este soberano congreso en la acta de reformas.

Así lo protesto al recibir el ejemplar de la constitución que V. E, me entrega, y que se conservará como un depósito sagrado en la misma suprema corte, en cumplimiento de la ley acordada y sancionada el dia de ayer; ley que hará siempre honor a este augusto congreso, que ha manifestado, asi en ella, como en la acta de reformas, las justas consideraciones que le merece el supremo poder judicial, y la importancia de su independencia y respetabilidad. Dije.

Tomo IV, núm. 72, domingo 23 de mayo de 1847.

PARTE OFICIAL

Manifiesto Del Exmo. Sr. presidente interino, a la nacion

Los infaustos sucesos de la guerra me han conducido á la capital de la República; y obedeciendo á la ley, he empuñado otra vez, y por breve tiempo, las riendas del estado. Es mi deber explicar á la nacion los graves y poderosos motivos de esa conducta, y la marcha que me propongo adoptar, en los momentos solemnes en que se va á decidir la vida ó la muerte, la honra o la ignominia de la patria.

Desde que se empeñó la lucha mas justa con los Estados Unidos de América, la fortuna nos ha tratado con desden y ha anulado los esfuerzos de honor y del patriotismo, para hacer triunfar la causa mas noble y mas santa que se ha defendido en la tierra. El reves del Cerro Gordo no ha sido mas que un eslabon en la cadena de des-

gracias que nos abrumba, para probar, quizá, si somos capaces de sobreponernos con nuestra constancia, al destino de hierro que sin piedad nos ha perseguido.

Apenas lograba humillar el orgullo de los americanos en los campos de la Angostura y les arrancaba el valor de los soldados de la República los trofeos de la victoria, cuando la imperiosa necesidad de terminar las discordias que estaban destrozando á esta hermosa ciudad, me trajo á ella, previa la invitacion de la mayoría muy respetable del congreso nacional. Conseguido este objeto, atendí ya al muy importante de impedir, si posible fuera, el avance del enemigo, que posesionado de Veracruz y Ulúa, buscaba mejores climas para salvarse de los rigores de la estacion. En tres dias me trasladé desde México hasta una posicion, de antiguo recomendada por los peritos en el arte de la guerra, y la fortifiqué cuanto lo permitió la penuria del tiempo y las escasez de recursos, reuniendo allí dos brigadas de la division del Norte, otras tropas sin disciplina, y algunos cuerpos de reclutas. El enemigo combatió con la mayor y con la mas selecta parte de sus fuerzas, y aunque ganó la batalla, ésta le ha costado sangre, y ha adquirido una prueba mas de que los mexicanos no se excusan de la pelea, aun cuando las circunstancias les son desfavorables. Por lo que á mi toca, estoy satisfecho de que no perdoné diligencia ni fatiga para arrancar á la suerte un favor, de que mi existencia se expuso mientras mantuve alguna esperanza de rehacer lo perdido.

Escapado como por milagro de manos del enemigo, me dirigí á la ciudad de Orizava, con ánimo de reunir los dispersos, de acopiar nuevas tropas y de preparar otra resistencia al atrevido invasor, porque mi resolucion mas firme ha sido siempre, no desconfiar de la suerte de la pátria, ni abandonarla en sus grandes infortunios. Veinte dias me bastaron para formar un ejército, y con él me dirigí á la ciudad de Puebla, deseoso de adquirir mayores elementos, para prestar provechosos servicios.

El enemigo, entre tanto, emprendió su movimiento sobre la misma ciudad, satisfecho de que en ella no estaba organizada alguna defensa, ni se habia excitado convenientemente el espíritu público. Sensible y muy doloroso es para la nacion, que á una ciudad tan acreditada por su espíritu guerrero en las contiendas civiles, la hayan hecho aparecer indiferente en la crisis mas peligrosa que ha pasado la República desde que conquistó su sagrada independendencia.

ACTA DE REFORMAS DE 1847

821

Sin entrar en el análisis de las causas que hayan podido influir en tan lamentable acontecimiento, me limitaré á observar, que su primera consecuencia fué mi retirada á San Martin Texmelucan, para discutir y acordar allí lo que fuera mas conducente al interes del servicio. Reunida por mí la junta de guerra, resolvió que el ejército de Oriente siguiera su marcha hasta esta capital, para defenderla y salvarla á todo trance. Indudable es que el honor y el brillo de la nacion se empañarian para siempre, si el enemigo encontrara abiertas las puertas de la importante ciudad en que residen las autoridades supremas de la nacion. Esta ciudad es la que mas abunda en recursos, la que presta mayores facilidades para la creacion, organizacion y concentración de fuerzas. Esta es una ciudad, que por sus relaciones de siglos con el resto de la República, influye de tal manera sobre sus destinos, que perdida una se exponia á perderse la otra, y aunque mucho es la que debemos prometernos de la constancia de los mexicanos, de esa constancia superior á todos los rigores de la fortuna, no es prudente exponerse á un riesgo de tantas probabilidades. ¿Cómo hemos de olvidar que tras la caida de esta ciudad vino despues la ruina del imperio de los aztecas? Y rendido México en 1824 ¿se mantuvo un dia mas el dominio español sobre nuestro privilegiado suelo? Tales recuerdos pesaron mucho en mi ánimo, y he llegado á procurar que se frustrase el mas vehemente deseo del enemigo; el de enseñorearse de esta ciudad, que es una de las primeras del continente americano.

Mi vuelta al ejercicio de la suprema magistratura, por los pocos dias que trascurrirán hasta la nueva eleccion, ha sido un accidente, y tambien una necesidad por la renuencia á continuar en el mando del modesto, del acendrado patriota que tan dignamente ha gobernado durante mi ausencia en la campaña. Obligado á pesar de mi mas viva resistencia, á encomendarme de la direccion de los negocios, sometí desde luego á la deliberación de todos los generales existentes en la capital, la cuestion de su defensa, y ella fue acordada por unanimidad, consultándose no menos á las regias del arte, que á la conveniencia de alejar de la poblacion el riesgo de sufrir por los proyectiles del enemigo. Mas si las necesidades de la guerra la trajeren á esta misma bella ciudad, tendrá presente que mucho vale, pero menos que la nacion entera, y que una gloria inmarcesible se le aguarda si se resuelve á imitar el ejemplo de grandes pueblos que todo lo perdieron, menos el honor.

A la vez que recomiendo próximos sacrificios á la generosa capital de la República, los estados de la federación están comprometidos á auxiliarla prontamente con fuerzas, con dinero y con los demas recursos de que abundan. El sistema federal que reclamó con entusiasmo la nacion, y por cuyo restablecimiento he trabajado con pureza y con lealtad, multiplica los centros de accion, y lejos de servir para que el gran todo se debilite y desfallezca, le presta valor y energía, cuando los esfuerzos se hacen de consumo. Esa práctica de aislamiento, y que tambien pudiera llamarse de egoísmo el mas imprevisivo, alienta las esperanzas de los enemigos del mismo sistema, y al enemigo extranjero le proporciona todas las ventajas de la desunión. ¿Cómo pudiera él atreverse á avanzar hasta el corazon de la República, si no lo alentaré la triste perspectiva de nuestro desacuerdo? Un esfuerzo simultáneo nos basta ¿Cuán grande será la responsabilidad de las autoridades de los estados si asisten, sin conmoverse, al funeral de la República? Esfuerzos y sacrificios de unos cuántos meses son suficientes para que sacudamos el yugo del invasor; es impotente por sí mismo, su situacion es muy empeñada: alentémonos un dia, y seremos libres para siempre.

Tambien es necesaria la cooperacion de todas las clases de la sociedad y de todos sus individuos. El clero no puede en conciencia consentir la dominacion de un pueblo que admite como dogma de su política, la tolerancia de todos los cultos religiosos. ¿Se resuelve ya á sufrir que frente al templo mismo en que se adora la Hostia Santa se levanten las iglesias de los protestantes? El sacrificio de una porcion de sus bienes lo libraria de perder el resto, con los privilegios que respetan nuestras leyes, y que no consienten las de los Estados Unidos. ¿Ignoran los propietarios cuán duros son y cuán exigentes los decretos del conquistador? Si las altas conveniencias sociales, si los bienes de la independenciam se estiman en poco, si nada vale para México el rango de nacion independiente y soberana, ¿para qué luchamos once años continuos, derramando torrentes de sangre y devastando nuestro propio pais para hacerlo libre? Ha llegado, pues, el momento de exponerlo todo para salvarlo todo. ¡Ay del que no comprenda la gravedad de nuestra situacion!

Ahora es cuando estamos cosechando los amargos frutos de nuestra inexperiencia en los años en que nos hemos gobernado por nosotros mismos. Una nacion proterva y avara de nuestros elementos de poder y de riqueza, ha estado acechando, como el tigre acecha su

presa, el momento en que las discordias civiles hubieran debilitado y postrado a la nacion, para sorprenderla y sojuzgarla. Y cuando el enemigo consuma sus depravados intentos, no escarmentamos todavía. La desunion progresa, la sedicion cunde, las pasiones políticas se agitan en el peor sentido, y como si fuera poco el que el enemigo extranjero nos combata, nos encargamos de desvirtuar á las autoridades, procuramos, con funesta ceguedad y empeño, que nada puedan en defensa de la patria.

De estas verdades soy á la vez el testigo y la víctima. Desde la vuelta de mi destierro, no he pensado mas que en la salvacion de la República. ¿No he volado á crear y organizar un poderoso ejército? ¿No he peleado con él, sin economizar riesgos ni peligros? ¿No he atravesado toda la República para cerrar el paso al cruel vencedor de Veracruz? ¿No soy yo el que en todas direcciones ha buscado el frente del enemigo? Mi obligacion era pelear, y he peleado: ¿soy dueño de la victoria para detenerla como mi esclava? Mi ánimo no era mas esforzado en Tampico que en Cerro Gordo, y la fortuna que me permitió agregar allí un laurel a tantas glorias de la nacion, ha rehusado que asegure su dicha. Consuélame, sin embargo, que la injusticia de los hombres dura poco: mas me consuela todavia, que la mayoría de mis compatriotas es imparcial y sensata, y que sabrá perdonar mis errores, y estimar mi constante dedicacion á su servicio.

Mas por lo que respecta al interes y defensa de la nación, he de ser inflexible. Yo contemplo que la guerra debe continuarse entre tanto nuestra situacion no mejore. El vendedor oprime al vencido, y no acuerda con él, sino que la dicta una paz vergonzosa. ¿Permitiría la nacion que se desmembrara una parte inmensa de su territorio? Consentiría en llamarse nacion, dejando de serlo por su nulidad é impotencia? ¡Ah! Los destinos de México solo se salvarán con la fuerza de su acero y con una resolucion incontrastable.

Cuando está próximo el ocaso de mi vida pública, aspiro á terminarla dejando altas lecciones de una consagracion sin límites á la causa de la pátria. Mientras respire, su voluntad soberana ha de ser la regla constante de mi conducta. Quiero servirla y deseo que todos la sirvan con una firmeza y con una constancia, que sea como el muro en que se estrellen los esfuerzos de todos sus enemigos.

Mexicanos, compatriotas míos, examinad mis hechos y que ellos respondan de mis intenciones. Si el Arbitro Soberano de las sociedades nos ha probado en el crisol del infortunio, ya comienza á mos-

trar su piedad, dejándonos formar una constitucion que será la tabla de salvacion en nuestras borrascas. La he jurado, la he firmado y la defenderé. Por lo que respecta á la independenciam é integridad del territorio de la nacion, mi voto es uno solo, y es el íntimo de mi corazon: *pelear y morir por ellas.*

México, Mayo 22 de 1847. *Antonio Lopez de Santa Anna.*

Tomo IV, núm. 73, lunes 24 de mayo de 1847.

PARTE OFICIAL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

SESION DEL DIA 22 DE MAYO DE 1847.

Señores que concurrieron á la sesion de hoy y son los siguientes: Aguilar, Aguirre, Alcalde, Alvarez, Arriola, Banda, Banuet, Barandiaran, Bárcena, Benites, Bermudez, Bringas, Buenrostro [D. Manuel], Cañas, Cardoso, Carrasquedo, Carbajal, Castillejo, Castro, Comonfort, Echeverría, Escudero, Flores, Galindo, Gamboa, Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera (D. J. Joaquín), Iturribarria, Jáuregui, Juarez, Lafragua, Lanuza, Lazo, Lechon Medina, Morales, Muñoz (D. Manuel), Muñoz Campuzano, Navarrote, Noriega, Ortega, Otero, Othon, Pacheco, Parada, Parra, Ramirez España, Reynoso, Rio, Rivera Lopez, Robredo, Rubio, Salcedo, Salonio, Sañudo, Talavera, Torres, Urquidi, Valle, Yañez, Zapata (D. Juan), Zapata [D. Manuel], Zuncúnegui, y Zubieta; habiéndose pasado lista á las dos de la tarde.

No asistieron, por enfermedad, los Sres. Agreda, Buenrostro (D. Agustín), Cevallo, Espinosa de los Monteros, Muñoz Ledo, Ortiz de Zárate, Villada, y Zetina Abad: por tener licencia, los Sres. Anaya, Echaiz, Espino, Gonzales (D. Feliciano), y Rosa; y sin ella, los Sres. Camarena, Caserta, Enciso, Garcia [D. Roman], Garcia Rojas, Garcia Vargas, Garmendia, Godoy, Gomez [D. Trinidad], Gonzalez Veyna, Gordoia, Guerrero, Hernandez, Maldonado, Navarrete, Paez, Palacio (D. Ricardo), Perdigon Garay, Rejon, Riva Palacio, Rojas [D. Maxi-

mino], Romero (D. Eligio), Romero [D. Vicente], Sanchez Espinosa, Serrano, Suarez Iriarte, Talancon, Vargas [D. J Joaquín], y Verdugo.

Es copia. México, Mayo 22 de 1847. *J. N. Espinosa de los Monteros*.

México, Mayo 19 de 1847.

La Constitucion

Cumplimos con un deber muy grato para nuestro corazon de mexicanos, al anunciar á la República que el principal objeto de la revolucion de Agosto está llenado; que se ha cumplido el ardiente deseo de la República. Concluida hace algunos dias la discusion de la acta de reformas, ayer se aprobó por gran mayoría la proposicion económica que declaraba estar completa con los artículos aprobados, y en seguida se procedió á leer la minuta, que fué aprobada y firmada por los señores diputados que estaban presentes. ¡Honor al congreso, que de esta manera ha desmentido las imputaciones que se le hicieran! La nacion apreciará un dia lo que debe á los hombres que en esta época de dificultades y peligros tremendos han insistido con incontrastable energía en que la República no quedara inconstituida; en que el orden y la libertad no quedaran en una simple cuestion, expuestos á todos los azares de una crisis tan tremenda como la que hoy nos agita. El congreso constituyente de 1847 ha cumplido dignamente su mision.

Toca ahora á la nacion y á los estados comprender sus deberes y cumplir con ellos. En tanto que la constitucion no era mas que un proyecto, fué lícito á todos los partidos y á todas las opiniones combatirlo tan duramente como á sus ideas conviniera: elevado hoy al rango de ley fundamental, todos le deben su respeto y su obediencia. En los sistemas liberales todo el mundo tiene derecho de emitir sus opiniones, de abogar por sus intereses, de trabajar por que prevalezcan sus deseos; una vez que la ley decide, tan luego como la mayoría del cuerpo legislador resuelve, la cuestion cesa, la obediencia es un deber, la resistencia un crimen, la reforma legal el único medio legítimo de reparar los males que hayan podido hacerse. Los cambios revolucionarios no hacen otra cosa que sustituir al imperio de la ley la dominacion brutal de la fuerza, y una vez emprendido tan funesto camino, el pueblo que así se aparta del sendero legal, no puedo esperar sino lo que nosotros hemos sufrido, el desconcierto en todos los ramos de la administracion, el atraso en todos nuestros elementos sociales, la anarquía y la disolucion en to-

dos los pormenores de nuestra vida política. Mas tarde tal vez el despotismo ó la conquista...

La constitucion que México va á recibir, no es una constitucion nueva. El congreso le ha devuelto su carta primitiva, la constitucion que lo pasado rodeó de mil prestigios, la que mas esperanzas podia darle para el porvenir, la única cuyo recuerdo no está ligado al del triunfo de una revolucion militar, la que ha sido acatada y venerada por todos los partidos, y se la ha devuelto con notables mejoras, hechas todas en el sentido mas democrático y federal que pudiera concebirse. Los estados no solo han recobrado su soberanía, sino que la han asegurado, porque á la mayoría de las legislaturas se ha encargado la conservacion de las leyes fundamentales, la última resolución de todas las cuestiones en las que se ponga en duda la legalidad de los procedimientos de los poderes supremos de la Unión. Los estados no pueden hacerse ilusiones: esta constitucion es la única tabla de salvacion de las instituciones federales pasados los primeros momentos, ella va á ser objeto de los ataques de los partidarios del centralismo, de los hombres que, ó son enemigos de las ideas liberales, ó entienden que no son adecuadas para nuestro pais; y esta accion, no despreciable sin duda, pues que ella bastó para derrocar la federación y tenerla vencida largos años, solo puede ser contraida con éxito por el esfuerzo unido de todos los federalistas, por el empeño de todos los estados en poner la ley fundamental al abrigo de todas las tempestades revolucionarias.

Afortunadamente la acta de reformas facilita las sucesivas, en todo lo que no sea restringir la soberanía de los estados, con mas liberalidad aún de la que tanto se encomió en las Bases orgánicas, y por este medio legal y pacífico podran obtenerse todas las mejoras que se desean y que las circunstancias probablemente no han permitido decretar de pronto. ¡Puedan todos los ciudadanos convencerse de estas verdades salvadoras! ¡Pueda la nacion no perder otra vez sus instituciones legítimas, para que teniendo un término la fiebre revolucionaria que nos ha devorado, salvemos nuestra nacionalidad al abrigo del orden y la libertad!

Tomo IV, núm. 74, martes 25 de mayo de 1847.

PARTE OFICIAL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

SESION DEL 24 DE MAYO DE 1847.

Señores que concurrieron á ella hasta las dos de la tarde en que se pasó lista: Aguilar, Aguirre, Alcalde, Alvarez, Arriola, Banda, Banuet, Barandiarán, Bárcena, Benites, Bermudez, Bringas, Buenrostro (D. Agustín), Buenrostro (D. Manuel), Cañas, Cardoso, Carbajal, Castillejo, Comonfort, Echeverría, Espino, Flores, Galindo, Gamboa, Gutierrez Correa, Herrera (D. J. Joaquín), Herrera Campos, Iturribarria, Jáuregui, Juarez, Lafragua, Lanuza, Lazo, Lechon, Medina, Morales, Moreno, Muñoz (D. Manuel), Muñoz Campuzano, Navarro, Noriega, Ortiz de Zárate, Otero, Othon, Pacheco, Parra, Ramirez España, Reynoso, Rivera Lopez, Robredo, Romero (D. Eligio), Romero [D. Vicente], Rosa, Rubio, Salcedo, Salonio, Sañudo, Talavera, Torres, Urquidi, Valle, Vargas [D. Joaquín], Yañez, Zapata (D. Juan), Zapata (D. Manuel), y Zetina Abad.

No asistieron por enfermedad, los Sres, Agrega, Anaya, Berriel, Cevallos, Escudero, Espinosa de los Monteros, y Villada: por tener licencia, los Sres. Echaiz, Gonzalez [D. Feliciano), y Terreros; y sin ella, los Sres, Aranda, Camarena, Carrasquedo, Caserta, Castro, Enciso, Garcia [D. Roman], Garcia Rojas, Garcia Vargas, Garmendia, Godoy, Gomez Farias, Gomez (D. Trinidad), Gonzalez Fuentes, Gonzales Veyna, Gordoia, Guerrero, Hernandez, Lacunza, Maldonado, Muñoz Ledo, Navarrete, Ortega, Paez, Palacio (D. Ricardo), Parada, Perdigon, Rejon, Rio, Riva Palacio, Rojas [D. Maximino], Sanchez Espinosa, Serrano, Suarez Iriarte, Talancon, Verdugo, Zíncúnegui y Zubieta.

Es cópia. México, Mayo 24 de 1847. *J. N. Espinosa de los Monteros.*

Tomo IV, núm. 77, viernes 28 de mayo de 1847.

Gobierno del distrito federal

Ignacio Trigueros, gobernador del distrito federal

Por el ministerio de relaciones interiores y exteriores se me ha comunicado el decreto siguiente.

El Exmo. Sr. presidente interino de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“El presidente interino de los Estados Unidos mexicanos, á los habitantes de la República, sabed: Que el soberano congreso extraordinario constituyente ha decretado lo que sigue.

En el nombre de Dios, creador y conservador de las sociedades, el congreso extraordinario constituyente, considerando: que los estados mexicanos por un acto espontáneo de su propia é individual soberanía, y para consolidar su independencia, afianzar su libertad, proveer á la defensa común, establecer la paz y procurar el bien, se confederaron en 1823, y constituyeron despues en 1824 un sistema político de union para su gobierno general, bajo la forma de República popular representativa, y sobre la preexistente base de su natural y recíproca independencia: Que aquel pacto de alianza, origen de la primera constitucion y única fuente legitima del poder supremo de la República, subsiste en su primitivo vigor, y es y ha debido ser el primer principio de toda institucion fundamental: Que ese mismo principio constitutivo de la union federal, si ha podido ser contrariado por una fuerza superior, ni ha podido ni pueda ser alterado por una nueva constitucion; y que para mas consolidarle y hacerle efectivo, son urgentes las reformas que la experiencia ha demostrado ser necesarias en la constitución de 1824 ha venido en declarar y decretar, y en uso de sus amplios poderes, Declara y decreta:

I.

Que los estados que componen la Union mexicana han recobrado la independencia y soberanía que para su administracion interior se reservaron en la constitución:

II.

Que dichos estados continúan asociados conforme al pacto que constituyó una vez, el modo de ser político del pueblo de los Estados Unidos mexicanos:

III.

Que el acta constitutiva y la constitución federal sancionada en 13 de Enero y 24 de Octubre de 1824, forman la única constitución política de la República:

IV.

Que estos códigos deben observarse con la siguiente:

ACTAS DE REFORMAS

Art. 1º. Todo mexicano, por nacimiento ó por naturalizacion, que haya llegado á la edad de veinte años, que tenga modo honesto de vivir y que no haya sido condenado en proceso legal á alguna pena infamante, es ciudadano de los Estados Unidos mexicanos.

Art. 2º. Es derecho de los ciudadanos votar en las elecciones populares, ejercer el de peticion, reunirse para discutir los negocios públicos y pertenecer á la Guardia Nacional, todo conforme á las leyes.

Art. 3º. El ejercicio de los derechos de ciudadano se suspende por ser ébrio consuetudinario o taur de profesion, ó vago, por el estado religioso, por el de interdiccion legal; en virtud de proceso sobre aquellos delitos por los cuales se pierde la cualidad de ciudadano, y por rehusarse, sin excusa legítima, á servir los cargos públicos de nombramiento popular.

Art. 4º. Por una ley se arreglará el ejercicio de estos derechos, la manera de probar la posesion de la cualidad de ciudadano y las formas convenientes para declarar su pérdida o suspension. El ciudadano que haya perdido sus derechos políticos, puede ser rehabilitado por el congreso general.

Art. 5º. Para asegurar los derechos del hombre que la constitución reconoce, una ley fijará las garantías de libertad, seguridad, propiedad é igualdad de que gozan todos los habitantes de la República, y establecerá los medios de hacerlas efectivas.

Art. 6º. Son estados de la federacion los que se expresaron en la constitucion federal y los que fueron formados despues, conforme á ella. Se erige un nuevo estado con el nombre de Guerrero, compuesto de los distritos de Acapulco, Chilapa, Tasco y Tlapa, y la municipalidad de Coyucan, pertenecientes los tres primeros al estado de México, el cuarto á Puebla y la quinta á Michoacán, siempre que las legislaturas de estos tres estados den su consentimiento dentro de tres meses.

Mientras la ciudad de México sea distrito federal, tendrá voto en la eleccion de presidente y nombrará dos senadores.

Art. 7º. Por cada cincuenta mil almas, ó por una fraccion que pasa de veinticinco mil, se elegirá un diputado al congreso general. Para serlo se requiere únicamente tener veinticinco años de edad, estar en ejercicio de los derechos de ciudadano, y no hallarse comprendido al tiempo de la elección en las excepciones del art. 23 de la constitución.

Art. 8º. Ademas de los senadores que cada estado elija, habrá un número igual al de los estados, electo á propuesta del senado, de la suprema corte de justicia y de la cámara de diputados, votando por diputaciones. Las personas que reunieren estos tres sufragios, quedarán electas, y la cámara de diputados, votando por personas, nombrará los que falten de entre los otros postulados. La mitad mas antigua de estos senadores pertenecerá tambien al consejo.

Art. 9º. El senado se renovará por tercios cada dos años, alternando en ellos, año por año, la eleccion de los estados con la que deba verificarse por el tercio de que habla el artículo anterior.

Art. 10. Para ser senador se necesita la edad de treinta años, tener las otras cualidades que se requieren para ser diputados, y ademas haber sido presidente ó vicepresidente constitucional de la República, ó por mas de seis meses secretario del despacho, ó gobernador de estado, ó individuo de las cámaras, ó por dos veces de una legislatura, ó por mas de cinco años enviado diplomático, ó ministro de la suprema corte de justicia, ó por seis años juez ó magistrado, ó gefe superior de hacienda, ó general efectivo.

Art. 11. Es facultad exclusiva del congreso general dar bases para la colonizacion, y dictar las leyes, conforme á las cuales los poderes de la Union hayan de desempeñar sus facultades constitucionales.

Art. 12. Corresponde exclusivamente á la cámara de diputados erigirse en gran jurado para declarar, á simple mayoría de votos, si ha ó no lugar á formacion de causa contra los altos funcionarios, á quienes la constitucion ó las leyes conceden este fuero.

Art. 13. Declarado que ha lugar á la formacion de causa, cuando el delito fuere comun, pasará el expediente á la suprema corte; si fuere de oficio, el senado se erigirá en jurado de sentencia, y se limitará á declarar si el acusado es ó no culpable. Para esta declaracion se necesita el voto de las tres quintas partes de los individuos presentes; y hecha que sea, la suprema corte designará la pena según lo que prevenga la ley.

ACTA DE REFORMAS DE 1847

831

Art. 14. En ningun caso podrá tenerse por aprobado un proyecto de ley con menos de la mayoría absoluta de votos de los individuos presentes en cada una de las cámaras.

Art. 15. Se derogan los artículos de la constitucion que establecieron el cargo de vicepresidente de la República; y la falta temporal del presidente se cubrirá por los medios que ella establece para el caso en que faltaran ambos funcionarios.

Art. 16. El presidente es responsable de los delitos comunes que cometa durante el ejercicio de su encargo; y aun de los de oficio exceptuados por la constitucion, siempre que el acto en el cual consistan no esté autorizado por la firma del secretario responsable.

Art. 17. Los secretarios del despacho responden de todas las infracciones de ley que cometan, ora consistan en actos de comision, ó sean de pura omision.

Art. 18. Por medio de leyes generales se arreglarán las elecciones de diputados, senadores, presidente de la República y ministros de la suprema corte de justicia, pudiendo adoptarse la eleccion directa, sin otra excepcion que la del tercio del senado que establece el articulo octavo de esta acta. Mas en las elecciones indirectas no podrá ser nombrado elector primario ni secundario, el ciudadano que ejerza mando político, jurisdiccion civil, eclesiástica ó militar, ó cura de almas, en representacion del territorio en el cual desempeñe su encargo.

Art. 19. La ley establecerá y organizará tambien los juzgados de primera y segunda instancia que han de conocer de los negocios reservados al poder judicial de la federacion.

Art. 20. Sobre los objetivos cometidos al poder de la Unión, ningun estado tiene otros derechos que los expresamente fijados en la constitucion, ni otro medio legítimo de intervenir en ellos, que el de los poderes generales que la misma establece.

Art. 21. Los poderes de la Union derivan todos de la constitucion, y se limitan solo al ejercicio de las facultades expresamente designadas en ella misma, sin que se entiendan permitir las otras por falta de expresa restriccion.

Art. 22. Toda ley de los estados que ataque la constitucion, o las leyes generales, será declarada nula por el congreso; pero esta declaracion solo podrá ser iniciada en la cámara de senadores.

Art. 23. Si dentro de un mes de publicada una ley del congreso general, fuere reclamada como anti-constitucional, ó por el presiden-

te de acuerdo con su ministerio, ó por diez diputados, ó seis senadores, ó tres legislaturas, la suprema corte, ante la que se hará el reclamo, someterá la ley al exámen de las legislaturas, las que dentro de tres meses y precisamente en un mismo dia darán su voto.

Las declaraciones se remitirán á la suprema corte, y ésta publicará el resultado, quedando anulada la ley si así lo resolviere la mayoría de la legislaturas.

Art. 24. En el caso de los dos artículos anteriores, el congreso general y las legislaturas á su vez se contraerán á decidir únicamente si la ley, de cuya invalidez se trate, es ó no *anti-constitucional*, y en toda declaracion afirmativa se insertarán la letra de la ley anulada y el texto de la constitucion ó ley general á que se oponga.

Art. 25. Los tribunales de la federacion ampararán á cualquier habitante de la República en el ejercicio y conservacion de los derechos que le concede esta constitucion y las leyes constitucionales, contra todo ataque de los poderes legislativo y ejecutivo, ya de la federacion, ya de los estados; limitándose dichos tribunales á impartir su proteccion en el caso particular sobre que verse el proceso, sin hacer ninguna declaracion general respecto de la ley ó del acto que lo motivare.

Art. 26. Ninguna ley podrá exigir a los impresores fianza prévia para el libre ejercicio de su arte, ni hacerlos responsables de los impresos que publiquen, siempre que aseguren en la forma legal la responsabilidad del editor. En todo caso, excepto el de difamacion, los delitos de imprenta serán juzgados por jueces de hecho, y castigados solo con pena pecuniaria ó de reclusion.

Art. 27. Las leyes de que hablan los artículos 4, 5 y 18 de la presente acta, la de libertad de imprenta, la orgánica de la guardia nacional y todas las que reglamenten las disposiciones generales de la constitucion y de esta acta, son leyes constitucionales, y no pueden alterarse ni derogarse, sino mediando un espacio de seis meses entre la presentación del dictámen y su discusion en la cámara de su origen.

Art. 28. En cualquier tiempo podrán reformarse los artículos de la acta constitutiva, de la constitución federal y de la presente acta, siempre que las reformas se acuerden por los dos tercios de ambas cámaras, ó por la mayoría de dos congresos distintos é inmediatos. Las reformas que en lo sucesivo se propusieron, limitando en algun punto la extension de los poderes de los estados, necesitarán ademas la aprobacion de la mayoría de las legislaturas. En todo proyecto de reformas se observará la dilacion establecida en el artículo anterior.

ACTA DE REFORMAS DE 1847

833

Art. 29. En ningun caso se podrán alterar los principios que establecen la independencia de la nacion, su forma de gobierno republicano, representativo, popular, federal, y la division, tanto de los poderes generales, como de los estados.

Art. 30. Publicada esta acta de reforma, todos los poderes públicos se arreglarán á ella. El legislativo general continuar depositado en el actual congreso hasta la reunion de las cámaras. Los estados continuarán observando sus constituciones particulares, y conforme a ellas renovarán sus poderes.

Dado en México á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete. *José J. de Herrera*, diputado presidente. Por el estado de Chiapas, *Clemente Castillejo*, *Pedro José Lanuza*. Por el estado de Chihuahua, *José M. Urquidi*, *Manuel Muñoz*, *José Agustín Escudero*. Por el estado de Coahuila, *Eugenio María de Aguirre*. Por el estado de Durango, *José de la Bárcena*. Por el estado de Guanajuato, *Octaviano Muñoz Ledo*, *Pascasio Echeverría*, *Juan José Bermudez*, *Jacinto Rubio*, *Juan B. Sañudo*, *Ramón Reynoso*. Por el estado de México, *J. J. Espinosa de los Monteros*, *Manuel Robredo*. *Joaquín Navarro*, *José María de Lacunza*, *M. Riva Palacio*, *José B. Alcalde*, *Manuel Terreros*, *José A. Galindo*, *Manuel M. Medina*, *Ramon Gamboa*, *J. Noriega*, *Pascual Gonzalez Fuentes*, *José Trinidad Gomez*, *José María Benites*, *Francisco Herrera Campos*, *Agustín Buenrostro*, *Francisco S. Iriarte*. Por el estado de Michoacán *J. B. Cevallos*, *E. Barrandiarán*, *Luis Gutierrez Correa*, *Miguel Zuncúnegui*, *Ignacio Aguilar*, *J. Ignacio Alvarez*, *Teófilo G. Carrasquedo*, *Manuel Castro*. Por el estado de Oajaca, *Benito Juarez*, *Guillermo Valle*, *B. Carbajal*, *M. Iturribarría*, *Tiburcio Cañas*, *Manuel María de Villada*, *Manuel Ortiz de Zárate*. Por el estado de Puebla, *J. M. Lafragua*, *Ignacio Comonfort*, *Joaquín Cardoso*, *Joaquín Ramirez de España*, *Manuel Zetina Abad*, *J. Ambrosio Moreno*, *J. N. de la Parra*, *José María Espinosa*, *Fernando María Ortega*. Por el estado de Querétaro, *José Ignacio Yañez*, *Miguel Lazo de la Vega*. Por el estado de San Luis Potosí, *Lugardo Lecho*, *Juan Othon*, *Domingo Arriola*. Por el estado de Sinaloa, *Pomposo Verdugo*. Por el estado de Sonora, *Ricardo Palacio*, *Ramon Morales*. Por el estado de Tabasco, *Manuel Zapata*. Por el estado de Tamaulipas, *Ignacio Muñoz Campuzano*. Por el estado de Veracruz. *A. M. Salonio*, *José Mariano Jáuregui*, *Miguel Bringas*. Por el estado de Jalisco, *Mariano Otero*, *Bernardo Flores*, *Magdalena Salcedo*, *José Ramon Pacheco*. Por el distrito federal, *Manuel*

Buenrostro, José María del Río, Joaquín Vargas. Por el territorio de Colima, *Longinos Banda.* Por el territorio de Tlaxcala, *Antonio Rivera Lopez, José María Berriel, Juan de Dios Zapata,* diputado por el estado de Puebla, secretario *Francisco Banuet,* diputado por el estado de Oajaca, secretario, *Cosme Torres,* diputado por el estado de Jalisco, secretario, *Mariano Talavera,* diputado por el estado de Puebla secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de gobierno federal en México, a 21 de Mayo de 1847. *Antonio Lopez de Santa Anna.* A. D. Manuel Baranda.

Y lo comunico á V. S. para su puntual cumplimiento.

Dios y libertad, México, 21 de Mayo de 1847.

Baranda. Sr. gobernador del distrito federal.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en estado capital y en los demas lugares de la comprension de este distrito, fijándose en los parages costumbrados y circulándose á quienes corresponda.

Dado en México, a 23 de Mayo de 1847. *Ignacio Trigueros.* Por falta de secretario, *Luis G. Troncoso,* oficial primero.

Tomo IV, núm. 79, domingo 30 de mayo de 1847.

PARTE OFICIAL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

SESION DEL DIA 17 DE MAYO DE 1847.

Aprobada la acta del dia 14, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del congreso del estado de México, acompañando una iniciativa sobre que se declare nulo el decreto que prohíbe la libertad de imprenta. Se mandó pasará la comision extraordinaria.

De la del estado de Querétaro, remitiendo una iniciativa, contraída á que se trasladen los supremos poderes á la ciudad de Celaya, en caso de que el ejercito americano invada la capital de la República. A la comision extraordinaria.

Se leyeron las siguientes adiciones de los señores que á continuación se expresan.

Del Sr. Salonio al art. 24 de la acta de reformas. “Se agregará al estado de Veracruz el distrito de Tuxpan y Chicontepec, dependiente hoy del de Puebla”. Quedó desechada.

De los Sres. Aguirre y Muñoz Campuzano al mismo art. 24 de la acta de reformas: “Se formará un estado, compuesto de los de Coahuila. Nuevo León y Tamaulipas, siempre que así lo acuerden sus legislaturas respectivas. Fué desechada.

De los Sres. Lazo, Yañez y Verdugo al citado artículo: 1º. “El estado de Huichapan y el de San José Casas Viejas, pertenecientes el primero al estado de México, y el segundo al de Guanajuato, quedan agregados al estado de Querétaro, previo el consentimiento de las respectivas legislaturas.

2º. La línea divisoria entre los estados de Durango y Sinaloa, es la cima de la Sierra madre”. Quedó desechada.

Los Sres. Pacheco, Arriola, Lazo, Lechon, Parada y Gamboa, presentaron las siguientes proposiciones: La comision de constitucion, y respectivamente las que tengan antecedentes, presentarán dictámen sobre los puntos siguientes, para complemento en la parte que corresponda de la acta de reformas á la constitucion de 1824.

1º. Colonizacion civil, militar y extranjera: uniformidad de la legislacion civil y criminal.

2º. Nombramiento de jueces y magistrados superiores: su perpetuidad: su indemnizacion.

3º. Jurado para crímenes y delitos comunes para toda clase de personas.

4º. Abolicion de la pena de muerte.

5º. Derecho de peticion.

6º. Facultad de indultar.

7º. Libertad de comercio en todo el interior de la federacion.

8º. Obligacion de la instruccion primaria en todos los estados.

9º. Derecho en todos los ciudadanos de la República de no ser violentados para prestaciones personales ó pecuniarias que no sean civiles, tales como las de pago de diezmos y observancia de votos monásticos.

10. Casos en que los estados están obligados á recibir en su territorio fuerza armada del ejército permanente, y reconocer autoridad militar residente y con jurisdiccion en su territorio.

11. Casos en que deban igualmente reconocer declaraciones de estado de sitio y sus efectos en la administración civil. Facultad legislativa en los diputados que se reúnan, para hacer concurrir á los que falten.

Económica. “En el caso de que por la guerra no pueda continuar sus sesiones el congreso, la mesa pasará al ejecutivo los artículos aprobados”. Admitida, pasó a la comisión de constitución.

Los Sres. Buenrostro [D. Manuel] y Vargas [D. Joaquín], presentaron la proposición de que se hace mención en la acta del día 14, y es como sigue: “Se suspende la discusión del artículo económico de la acta de reformas constitucionales, hasta tanto que la comisión cumpla con el reglamento, presentando dictámen sobre el artículo relativo al distrito federal, y hasta que se resuelva lo que corresponda sobre este punto”.

—Quedó retirada por el primero de sus autores en virtud de estar ya presentado dictámen sobre el artículo relativo al distrito federal, y hasta que se resuelva lo que corresponda sobre este punto.

Quedó retirada por el primero de sus autores en virtud de estar ya presentando el dictámen de que habla la preinserta proposición, el cual concluye con la siguiente: “No son de aprobarse las proposiciones hechas para erigir en un nuevo estado á la ciudad de México”.

Hubo lugar á votar en lo general por los 45 señores siguientes: Aguilar, Alcalde, Alvarez, Banda, Barandiarán, Bárcena, Benites, Bermudez, Bringas, Cardoso, Carrasquedo, Carbajal, Echeverría, Flores, Galindo, Gonzalez Fuentes, Gutierrez Corraera, Herrera Campos, Iturribarría, Jáuregui, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Medina, Muñoz [D. Manuel], Muñoz Campuzano, Muñoz Ledo, Navarro, Noriega, Otero, Pacheco, Rivera Lopez, Robredo, Rubio, Salonio, Sañudo, Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Valle, Yañez, Zapata (D. Juan), Zapata [D. Manuel], y Zíncúnegui; contra los 27 señores que siguen: Aguirre, Arriola, Banuet, Buenrostro (D. Manuel), Cañas, Castillejo, Escudero, Gamboa, Herrera [D. J. Joaquín], Juarez, Lazo, Lechon, Moreno, Morales, Ortega, Ortiz de Zárate, Othon, Parra, Ramirez España, Río, Romero Aylnardo, Salcedo, Vargas (D. Joaquín), Verdugo, Yañez, Zetina Abad, y Zubieta. Y se aprobó por los 45 señores siguientes: Aguilar, Alcalde, Alvarez, Banda, Banuet, Bárcena, Benites, Bermudez, Bringas, Cardoso, Carrasquedo, Echeverría, Flores, Galindo, Gamboa, Gonzalez Fuentes, Gutierrez Corraera, Herrera Campos, Iturribarría, Jáuregui, Lacunza, Lafragua, Medina, Muñoz

(D. Manuel), Muñoz Campuzano, Muñoz Ledo, Navarro, Noriega, Otero, Pacheco, Parra, Rivera Lopez, Robredo, Rubio, Salonio, Sañudo, Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Valle, Yañez, Zapata (D. Juan), Zapata [D. Manuel] y Zíncúnegui; contra los 26 señores que siguen: Aguirre, Arriola, Banuet Buenrostro (D. Manuel), Cañas, Carbajal, Castillejo, Escudero, Herrera (D. J. Joaquín), Juárez, Lazo, Lechon, Morales, Moreno, Ortega, Ortiz de Zárate, Othon, Parada, Ramirez España, Rio, Romero Aynardo, Salcedo, Vargas (D. Joaquín), Verdugo, Zetina Abad y Zubieta.

En seguida, el Sr. Buenrostro (D. M.) presentó la siguiente proposicion: “Se pondrá á discusion el dictámen de la comision de constitucion que consulta que el distrito federal tenga representación en el senado, y voto en al eleccion de presidente de la República”.

Tomada en consideracion la proposicion antecedente, fué aprobada; y en consecuencia fué puesta a discusion la segunda parte del art. 24 de la acta de reformas, que dice: “Mientras la ciudad de México sea distrito federal, tendrá voto en la eleccion de presidente, y nombrará dos senadores”.

Hubo lugar á votar, y se aprobó por los 57 Sres. siguientes: Aguilar, Aguirre, Alcalde, Alvarez, Arriola, Banda, Banuet, Barandiarán, Bárcena, Benites, Buenrostro (D. Agustín), Buenrostro (D. Manuel), Cañas, Carbajal, Castillejo, Echeverría, Escudero, Flores, Galindo, Gamboa, Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera (D. Joaquín), Iturribarría, Jáuregui, Juárez, Lafragua, Lazo, Lechon, Medina, Morales, Moreno, Muñoz (D. Manuel), Muñoz Campuzano, Navarro, Ortega, Ortiz de Zárate, Othon, Pacheco, Palacio (D. Ricardo), Parra, Ramirez España, Rio, Rivera Lopez, Romero, Rubio, Salcedo, Sañudo, Talavera, Torres, Urquidi, Vargas (D. Joaquín), Verdugo, Zapata [Don Manuel], Zetina Abad, Zíncúnegui, y Zubieta; contra los Sres. Bermudez, Bringas, Cardoso, Carrasquedo, Herrera campos, Lacunza, Muñoz Ledo, Noriega, Parada, Robredo, Salonio, Terreros, Valle, Yañez, y Zapata (D. Juan).

Puesto á discusion el artículo económico, en el curso del debate se levantó la sesion pública para entrar en secreto de reglamento. No asistieron, por enfermedad, los Sres. Agreda, Berriel, Cevallos, Villadá, Espinosa de los Monteros y Comonfort: por tener licencia, los Sres. Anaya. Echaiz, Espino, Gonzalez (D. F.), Rosa, y Suarez Iriarte; y sin ella, los Sres. Camarena, Caserta, Castro, Enciso, Garcia (D. R.), Garcia Rojas, Vargas, Garmendia, Godoy, Gomez (D. T.),

Gonzalez Veyna, Gordoia, Guerrero, Hernandez, Maldonado, Navarrete, Paez, Perdigon Garay; Rejon, Reynoso, Romero (D. E.), Rojas (D. M.), Sanchez Espinosa, Serrano, y Talancon.

Es copia. México, Mayo 28 de 1847. *J. N. Espinosa de los Monteros.*

Tomo IV, núm. 89, miércoles 9 de junio de 1847.

PARTE OFICIAL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

Presidencia del señor Rosa

Señores que concurrieron para la sesion del 8 de Junio de 1847, hasta las dos de la tarde en que se pasó lista.

Aguilar, Aguirre, Alcalde, Alvarez, Anaya, Arriola, Banda, Barandiarán, Bárcena, Benites, Bringas, Buenrostro [D. M.], Cañas, Cardoso, Carbajal, Castillejo, Castro, Escudero, Espino, Flores, Gamboa, Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera Campos, Iturribarria, Jáuregui, Juarez, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Lazo, Lechon, Medina, Morales, Moreno, Muñoz [D. M.], Muñoz Campuzano, Muñoz Ledo, Navarro, Noriega, Otero, Othon, Pacheco, Parra, Perdigon, Ramirez España, Reynoso, Rio, Riva Palacio, Robredo, Romero (D. V.), Rosa, Salonio, Sañudo, Talancon, Torres, Urquidi, Valle, Vargas [D. J.], Villada, Zapata [D. J.], Zapata [D. M.], Zetina Abad, Zíncúnegui, y Zubieta.

No asistieron por enfermedad, los Sres. Agreda, Berriel, Buenrostro [D. A.], Cevallos, Echeverría, y Espinosa de los Monteros; por tener licencia, los Sres. Comonfort, y Echaiz; y sin ella los Sres. Aranda, Banuet, Bermudez, Camarena, Carrasquedo, Caseta, Enciso, Galindo, Garcia [D. R.], Garcia Rojas, Garcia Vargas, Garmendia, Godoy, Gomez Farias, Gomez [D. T.], Gonzalez [D. F.], Gonzalez Veyna, Gordoia, Guerrero, Hernandez, Herrera [D. J. J.], Maldonado, Navarrete, Ortega, Ortiz de Zárate, Paez, Palacio (D. R.), Parada, Rejon, Rivera Lopez, Rosas [D. M.], Romero (D. E.), Rubio, Salcedo, Sanchez Espinosa, Serrano, Suarez Iriarte, Talancon, Terreros, Verdugo y Yañez.

Es copia. México, Junio 8 de 1847. *J. Espinosa de los Monteros.*

Tomo IV, núm. 99, sábado 19 de junio de 1847.

PARTE OFICIAL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

Secretaría del soberano congreso

Presidencia del señor Rosa

Señores que concurrieron para la sesión del día 18 de Junio de 1847, hasta las dos y tres cuartos de la tarde en que se pasó lista: Aguilar, Aguirre, Alcalde, Alvarez, Anaya, Arriola, Banda, Barandiarán, Berriel, Bringas, Buenrostro [D. Agustín], Buenrostro [D. Manuel], Cañas, Carrasquedo, Carbajal, Castillejo, Castro, Comonfort, Escudero, Espino, Gamboa, Gomes [D. Trinidad], Gutierrez Correas, Herrera [D. J. Joaquín], Herrera Campos, Iturribarría, Jáuregui, Juárez, Lafragua, Lanuza, Lazo, Lechon, Medina, Morales, Moreno, Muñoz [D. Manuel], Muñoz Campuzano, Muñoz Ledo, Navarro, Noriega, Ortega, Ortiz de Zárate, Otero, Othon, Pacheco, Parada, Parra, Ramirez España, Reynoso, Rio, Riva Palacio, Rivera Lopez, Robredo, Romero (D. Eligio), Rosa, Salonio, Sañudo, Talavera, Torres, Urquidi, Valle, Vargas [D. Joaquín], Villada, Zapata [D. Juan], Zapata [D. Manuel], Zetina Abad, Zíncúnegui, y Zubieta.

No asistieron por enfermedad, los Sres. Agreda, Cevallos, Espinosa de los Monteros, y Gonzalez Fuentes: por tener licencia, los Sres. Echaiz, y Echeverría; y sin ella, los Sres. Aranda, Banuet, Bárcena, Benitez, Bermudez, Camarena, Cardoso, Caserta, Enciso, Flores, Galindo, Garcia [D. Roman], Garcia Rojas, Garcia Vargas, Garmendia, Godoy, Gomez Farías, Gonzalez [D. Feliciano], Gonzalez Veyna, Gordo, Guerrero, Hernandez, Lacunza, Maldonado, Navarrete, Paez, Palacio (D. Ricardo), Perdigon Garay, Rejon, Rojas [D. Maximino], Romero (D. Eligio), Rubio, Salcedo, Sanchez Espinosa, Serrano, Suarez Iriarte, Talancon, Terreros, Verdugo, y Yañez.

Es copia. México, Junio 17 de 1847. *J. N. Espinosa de los Monteros.*

Tomo IV, núm. 105, viernes 25 de junio de 1847.

PARTE OFICIAL

Comision permanente del soberano congreso nacional

La comision permanente del soberano congreso general, acordó en sesión de hoy, que por ocho dias consecutivos se excite á los señores diputados que lo forman actualmente, para que continúen asistiendo á sus sesiones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto, tenemos el honor de participarlo á V. S. para los fines consiguientes; en el concepto de que la presente circular se insertará en el Diario del gobierno por el referido término.

Acepte V. S. las seguridades de nuestra consideracion.

Dios y libertad. México, Junio 21 de 1847.

Eugenio M. de Aguirre, secretario.— *Muñoz Campuzano*, secretario. Señor diputado D. N.

Es cópia. México, Junio 21 de 1847. Por enfermedad del señor oficial mayor, *Nestor Garcia*.

Tomo IV, núm. 111, jueves 1 de julio de 1847.

PARTE OFICIAL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

Secretaría del soberano congreso

Presidencia del señor Rosa

Señores que concurrieron para la sesion del dia 26 de junio de 1847 hasta las dos de la tarde en que se pasó lista: Aguirre, Alvarez, Anaya, Banda, Banuel, Barandiarán, Berriel, Bringas, Buenrostro (D. Agustin), Buenrostro (D. Manuel), Cañas, Carrasquedo, Carbajal, Castillejo, Castro, Comonfort, Echeverría, Escudero, Espino, Garmendia, Gomez (D. Trinidad), Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera (D. J. Joaquín), Herrera Campos, Iturribrría, Jáuregui, Jarez, Lafragua, Lanuza, Lazo, Lechon, Medina, Morales, Moreno, Mu-

ñoz [D. Manuel], Muñoz Campuzano, Navarro, Noriega, Ortega, Ortiz de Zárate, Otero, Othon, Pacheco, Parra, Ramirez España, Rio, Rivera Lopez, Robredo, Romero [D. Eligio], Rosa, Salonio, Sanchez Espinosa, Sañudo, Suarez Iriarte, Talavera, Torres, Urquidi, Valle, Vargas (D. Joaquín), Villada, Zapata (D. Juan), Zapata (D. Manuel), Zetina Abad, Zíncunegui, y Zubieta.

No asistieron por enfermedad, los Sres. Agreda, Cevallos, Espinosa de los Monteros, Gomez Farías: por tener licencia, los Sres. Muñoz Ledo y Parada; y sin ella, los Sres. Aguilar, Alcalde, Aranda, Arrisola, Barcena, Benites, Bermudez, Camarena, Cardoso, Caserta, Echaiz, Elizondo, Flores, Galindo, Gamboa, Garcia [D. Roman], Garcia Vargas, Godoy, Gonzalez [D. Feliciano], Gonzalez Veyna, Gordo, Guerrero, Hernández, Lacunza, Maldonado, Navarrete, Paez, Palacio (D. Ricardo), Parada, Rejon, Reynoso, Riva Palacio, Rojas [D. Maximino], Rubio, Salcedo, Serrano, Talancon, Terreros, Verdugo, y Yañez.

Es copia. México, Junio 30 de 1847. *J. N. Espinosa de los Monteros.*

Señor. En los tiempos tan calamitosos que hemos tenido la desgracia de alcanzar, y en los que se hace difícil creer, y aun imposible describir, cómo se han disputado á porfia, entre particulares, corporaciones y estados, á quienes harian menores sacrificios para salvar la existencia del pais: cuando el ardiente y fecundo entusiasmo que elevó á nuestros predecesores á tan grandes acciones, se ha extinguido en nosotros, hasta ver ocupado el corazon de la República en la innación y completa tranquilidad de sus habitantes, se nos encarga el doloroso deber de consultar medidas coercitivas para comprometer á nuestros legisladores á continuar en su puesto, del que han desertado en los momentos mas solemnes. No se nos oculta cuán gravoso habrá sido para el mayor número lo prolongado de las sesiones, que han durado por seis meses, sin interrupción. Los grandes menoscabos que habrán sufrido en sus profesiones y diverso giros, destendidos, y la comprometida y penosa suerte á que los abandonaron sus respectivos estados, olvidando acudirles con sus dietas.

Tampoco desconocemos cuán fácil es abatir la mas acendrada constancia, al frente de tantas dificultades que superar, tantas preocupaciones inveteradas que vencer, tan viejos hábitos que desarraigat, y tan viles intereses que la sostienen, y con los que hay

necesidad de luchar las mas voces sin éxito, y aun con peligro de la existencia.

Tantos riesgos, tantos desengaños, y la experiencia dolorosa de otras épocas, en que los actos de verdadera ilustracion y amor á la patria, solo fueron artículos de acusaciones, de baldon é ignominia; son causas bastante poderosas para el decaimiento de ánimo que deploramos. Pero entre tanto, la nacion espera del voto de sus representantes, la decision de su futura suerte, en la presente contienda con una nacion vecina, que seduce y combate con éxito, por nuestra debilidad, y por el atraso en que ciertas gentes nos conservan arteramente, con su exclusivo provecho, y con infamia de toda la generacion presente. ¿Será posible que manifestemos al enemigo el miserable espectáculo de un pais enteramente desorganizado, insensible á su ignominia, y abandonado en su infortunio de sus mismos representantes? ¿Daremos ocasion en el interior, á que se desvirtúen las instituciones y á que se conviertan en sarcasmo los más bellos principios de cuya exacta aplicación ha nacido la opulencia y engrandecimiento precoz de nuestros enemigos? Esto seria la confesion mas humillante de las calumnias con que nos obsequia la prensa de Norte América, llamándonos pueblo abyecto y degenerado: esto seria justificar las comparaciones desventajosas que se hacen entre pueblos del mismo continente, como la república argentina, que con elementos muy inferiores á los de México, ha sabido resistir á las potencias de primer orden de Europa; esto seria, en fin resolverse cobardemente á cargas con la execracion de nuestra posteridad, á la que dejaríamos sumergida en la degradacion y en la esclavitud.

Tan tremendas consideraciones, son muy superiores a cualquier sacrificio, se sobreponen á todo temor, y despiertan el entusiasmo en todo corazon que no esté encallecido por una inveterada inmoralidad.

Si quisiéramos recurrir á la historia contemporánea para formar conviccion, manifestariamos los contratiempos que sufrió la república francesa, conjurados y convertidos en triunfos por la firmeza de sus representantes: recordariamos al congreso español, deliberando en Cadiz bajo las bombas de la escuadra francesa: presentariamos el capitolio de Washington, incendiado y reedificado por un pueblo que supo triunfar y reparar lo destruido por un enemigo vandálico; pero ¿qué ejemplos de pueblos antiguos ó modernos designariamos á nuestros colegas, que ellos pudiesen ignorar? Seanos bastante para

ACTA DE REFORMAS DE 1847

843

prometernos buen éxito, apelar á los tiernos sentimientos que en su corazón despertará la pátria dolorida, y esperemos tranquilos el tiempo necesario para que venzan la distancia que los separa de esta ciudad.

Sometemos, pues, en cumplimiento de nuestra comision, la proposicion siguiente, como la medida mas coercitiva para los hombres de honor.

“Dígase á los señores diputados ausentes: que la nacion necesita de sus servicios, y que en consecuencia, se espera su asistencia con el congreso, cuyos miembros presentes aprobaron al anterior dictámen, acordándole el honor de la impresion, así como á las contestaciones que produjere”.

Sala de comisiones, Junio 25 de 1847. *Suarez Iriarte. J. Espinosa. Gomez.*

Junio 25 de 1847. Dispensada la segunda lectura y puesto á discusion, fué aprobado. Una rúbrica.

Los señores diputados que concurrieron hoy al salon de sesiones, con el objeto de procurar la reunion del congreso, acordaron de conformidad con lo propuesto por una comision nombrada al efecto, que se diga á los señores diputados ausentes, que la nacion necesita de sus servicios en las críticas circunstancias en que se encuentra, y que por lo mismo se espera que se presenten en el congreso. Igualmente se acordó la impresion del dictámen á que me refiero, así como a la de las contestaciones que se dieron á esta circular.

Lo que comunico á V. S. para su inteligencia, ofreciéndole las seguridades de mi consideracion.

Dios y libertad. México, Junio 25 de 1847. *Luis de la Rosa.*

Señores diputados, Aguilar, Anda, Arriola, Bárcena, Bermudez, Camarena, Cardoso, Caserta, Condea Moreno, Cubillas, Echaiz, Elizondo, Enciso, Flores, Galindo, Garcia (D. Roman), Garcia Rojas, Garcia Vargas, Godoy, Gomez (D. T.), Gonzalez (D. F.), Gonzalez Veyna, Gordoia, Guerrero, Gutierrez Solana, Gutierrez Zamora, Hernandez, Huerta, Leal y Araujo, Maldonado, Malo, Navarrete, Ochoa (D. A.), Ochoa (D. M.), Paez, Palacio (D. R.), Perez (D. Baltazar), Perez Fernandez, Prieto, Rejon, Reynoso, Riva Palacio, Romero Aylnardo, Rubio, Salcedo, San German, Serrano, Talancon, Terreros, Ulloa, Verdugo, Villa, Yañez y Zacarias.

Es cópia. Mexico, Junio 26 de 1847. *J. N. Espinosa de los Monteros.*

Tomo IV, núm. 132, viernes 23 de julio de 1847.

PARTE OFICIAL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

Junta de los señores diputados para la sesion del 19 de Julio de 1847

Presentes á las tres de la tarde en que se pasó lista: los Sres. Aguirre, Alcalde, Alvarez, Anaya, Banda, Berriel, Bringas, Buenrostro (D. Agustín), Buenrostro (D. Manuel), Cañas, Castillejo, Comonfort, Echeverría, Escudero, Espino, Galindo, Gamboa, Gomez (D. Trinidad), Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera (D. J. Joaquín), Herrera Campos, Jáuregui, Juarez, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Lazo, Medina, Muñoz [D. Manuel], Muñoz Campuzano, Morales, Navarro (D. J.), Navarro [D. M.], Noriega, Ortega, Ortiz de Zárate, Ortiz (D. G.), Otero, Othon, Paez, Parada, Parra, Perez (D. Marcos), Ramirez España, Rio, Rivera Lopez, Robredo, Rosa, Salonio, Sanchez Espinosa, Sañudo, Suarez Iriarte, Talavera, Torres, Urquidi, Valle, Vargas [D. Joaquín], Villada, Yañez, Zapata (D. Juan), Zapata (D. Manuel), Zetina Abad, Zincúnegui, y Zubieta.

El Sr. Suárez Iriarte presentó la siguiente proposicion.

“La mesa nombrará comisiones cerca de los señores diputados residentes en la capital que no concurren á esta sesion, para que asistan á la de mañana; manifestándoles que en caso de que no correspondan á la excitacion, se verá la junta en el sensible caso de exponer á la nacion, con toda particularidad, los motivos que impiden la reunion del congreso en las actuales circunstancias. Admitida, y con lugar á votar, se aprobó.

En consecuencia, hizo la mesa los siguientes nombramientos.

Para ver al Sr. Banuet, á los Sres. Rio y Parada.

Para el Sr. Benites, á los Sres. Robredo y Ortega.

Para el Sr. Carrasquedo, á los Sres. Juarez y Navarro D. Mariano.

Para el Sr. Castro, á los Sres. Yañez y Lazo.

Para el Sr. Echaiz, á los Sres. Echeverría y Bringas.

Para el Sr. Espinosa de los Monteros, á los Sres. Otero y Lafragua.

Para el Sr. Garmendia, á los Sres. Zetina y Comonfort.

Para el Sr. Moreno, á los Sres. Espino y Ramirez España.

Para el Sr. Romero D. Eligio, á los Sres. Alcalde y Vargas.

Para el Sr. Terreros, a los Sres. Lacunza y Gomez D. Trinidad.

Concluyó la junta. No asistieron, por enfermedad, los Sres. Carrasquedo, Espinosa de los Monteros, Garmendia, Gomez Farías, Cevallos, Moreno (D. A.), Riva Palacios, y Terreros: por tener licencia, los Sres. Bárcena, Pacheco, y Perdigon; y sin ella, los Sres. Aranda, Agreda, Aguilar, Arriola, Barandiarán, Bárcena, Benites, Bermudez, Camarena, Cardoso, Carbajal, Caserta, Castro, Enciso, Echaiz, Garcia [D. R.], Garcia Rojas, Garcia Vargas, Gonzalez [D. Feliciano], Gonzalez Veyna, Gordo, Guerrero, Hernandez, Iturriarría, Lechon, Maldonado, Muñoz Ledo, Navarrete, Palacio [D. Ricardo], Rejon, Reynoso, Rojas, Romero, Rubio, Salcedo, Talancon, y Verdugo.

Es cópia. México, 22 de Julio de 1847. Por enfermedad del Sr. oficial, *Néstor Garcia*.

Tomo IV, núm. 133, sábado 24 de julio de 1847.

PARTE OFICIAL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

Asistencia para la sesion del dia 20 de Julio de 1847.

Se pasó lista á las dos y tres cuartos de la tarde, y se hallaron presentes los Sres. Aguirre, Alcalde, Alvarez, Anaya, Banda, Benites, Berriel, Bringas, Buenrostro (D. Agustin), Buenrostro (D. Manuel), Cañas, Castillejo, Castro, Comonfort, Echaiz, Echeverría, Escudero, Espino, Galindo, Gamboa, Gomez [D. Trinidad], Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera (D. J. Joaquin), Herrera Campos, Jáuregui, Juarez, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Lazo, Muñoz [D. Manuel], Muñoz Campuzano, Morales, Navarro, Noriega, Navarro [D. M.], Ortega, Ortiz de Zárate, Otero, Othon, Ortiz [D. G.], Paez, Parada, Parra, Perez [D. Márcos], Ramirez España, Rio, Robredo, Rosa, Salonio, Sanchez Espinosa, Sañudo, Suarez Iriarte, Talavera, Torres, Urquidi, Valle, Vargas (D. Joaquin), Verdugo, Villada, Yañez, Zapata (D. Juan), Zapata (D. Manuel), Zetina Abad, Zíncunegui, y Zubieta.

Las comisiones nombradas para excitar á los Sres. Benites, Castro y Echaiz, dieron cuenta de la presentacion de dichos señores, al salon de las sesiones.

El Sr. Parada, nombrado en compañía del Sr. Rio, para excitar al Sr. Banuet, informó que á la tercera vez de haberlo solicitado en su casa, lo encontraron, y les informó que se hallaba enfermo, pero que concurriría a la sesion de mañana.

Los Sres. Juarez y Navarro, informaron que el Sr. Carrasquedo seguia aún enfremo, pero que se presentaría en el acto que sus males se lo permitieran.

El Sr. Lafragua, nombrado con el Sr. Otero, para visitar al Sr. Espinosa de los Monteros, inventó que su señoría estaba bastante enfermo é imposibilitado para asistir á las sesiones.

La comision nombrada para visitar al Sr. Garmendia, informó que estaba enfermo y en cama.

Los Sres. Espino y Ramirez España, informaron que el Sr. Moreno continuaba enfermo, pero que tenia probabilidades de poder presentarse muy pronto.

El Sr. Alcalde, nombrado con el Sr. Vargas, para visitar al Sr. Romero (D. Eligio), dijo que había manifestado su señoría que por enfermedad falta algunas veces á las sesiones, pero que procuraría asistir á la presente, si se lo permitian las calenturas intermitentes de que adolecia.

Los Sres. Lacunza y Gomez (D. Trinidad), informaron, que el Sr. Terreros estaba enfermo de los ojos, sin poder salir de su recámara.

El Sr. Suarez Iriarte presentó las siguientes proposiciones.

1. "Supuesta la dificultad que hasta el dia presente se pulsa de reunir el número competente para formar cámara, se redactará un manifiesto en que se exponga á la nacion, que los asistentes á esta junta salvan su responsabilidad de los funestos resultados que debe producir la falta de asistencia de algunos señores diputados.

2. Los señores diputados asistentes á esta junta, protestan concurrir á la cámara, en el lugar y tiempo en que fueren citados por el señor presidente".

Admitidas a discusion, hubo lugar á votar en lo general, en votacion económica; y puesta á discusion la primera, fué reprobada en votacion nominal, pedida por varios señores, por los 42 votos siguientes: Aguirre, Alvarez, Anaya, Bringas, Buenrostro (D. Agustin), Buenrostro (D. Manuel), Cañas, Castro, Comonfort, Echaiz, Echeve-

rría, Escudero, Galindo, Gutierrez Correa, Herrera Campos, Jáuregui, Lafragua, Lanuza, Muñoz [D. M.], Muñoz Campuzano, Morales, Navarro, Navarro [D. M.], Ortega, Otero, Othon, Ortiz, Paez, Parra, Rio, Robredo, Romero (D. Eligio), Rosa, Salonio, Sañudo, Talavera, Torres, Urquidi, Valle, Zapata [D. Juan], Zincúnegui, y Zubieta; contra los 20 Sres. que siguen: Alcalde, Banda, Benites, Berriel, Castillejo, Espino, Gomez (D. Trinidad), Gonzalez Fuentes, Herrera (D. J. Joaquín), Juarez, Lacunza, Ortiz de Zárata, Parada, Perez (D. Marcos), Ramirez España, Suarez Iriarte, Vargas [D. Joaquin], Villada, Yañez y Zetina Abad.

La segunda proposicion la retiró su autor.

El Sr. Otero hizo mocion para que se impriman esta acta y la del dia anterior, y así se acordó.

Se levantó la junta. No asistieron, por enfermedad, los Sres. Carrasquedo, Cevallos, Espinosa de los Monteros, Garmendia, Lechon, Medina, Moreno, Rivera Lopez, Riva Palacio, y Terreros: por tener licencia, los Sres. Pacheco, Bárcena, y Perdigon; y sin ella, los Sres. Aguilar, Aranda, Arriola, Banuet, Barandiarán, Bermudez, Camarena, Cardoso, Carbajal, Caserta, Enciso, Flores Garcia (D. R.), García Rojas, García Vargas, Godoy, Gonzalez [D. F.], Gonzalez Veyna, Gordoza, Guerrero, Hernandez, Iturribarría, Maldonado, Muñoz Ledo, Palacio, Rejon, Rojas, Reynoso, Rubio, Salcedo, Serrano, Talancon, Romero [D. V.] y Verdugo.

Señores que concurrieron para la sesion del dia 22 de Julio de 1847, hasta las tres de la tarde, que se pasó lista: Aguirre, Alcalde, Alvarez, Anaya, Banda, Berriel, Bringas, Buenrostro (D. Agustin), Buenrostro [D. Manuel], Cañas, Carrasquedo, Castillejo, Castro, Comonfort, Echaiz, Escudero, Espino, Galindo, Gamboa, Garmendia, Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera [D. J. Joaquin], Herrera Campos, Jáuregui, Juarez, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Lazo, Lechon, Medina, Muñoz [D. Manuel, Muñoz Campuzano, Morales, Navarro, Noriega, Ortega, Ortiz de Zárata, Othon, Parada, Parra, Perez [D. Marcos], Ramirez España, Rio, Robredo, Rosa, Salonio, Sanchez Espinosa, Sañudo, Talavera, Torres, Urquidi, Valle, Vargas [D. Joaquin], Villada, Yañez, Zapata [D. Juan], Zapata [D. Manuel], Zetina Abad, Zincúnegui, y Zubieta.

No asistieron, por enfermedad, los Sres. Terreros, Benites, Enciso, Espinosa de los Monteros, Gomez [D. Trinidad], Moreno, Navarro (D. M.), Rivera Lopez, Riva Palacio, y Gomez Farias: por tener licencia,

los Sres. Otero, Pacheco, y Perdigon; y sin ella, los Sres. Agreda, Aguilar, Aranda, Arriola, Banuet, Barandiarán, Bárcena, Bermudez, Camarena, Cardoso, Carbajal, Caserta Echeverría, Garcia [D. Roman], Garcia Rojas, Garcia Vargas, Gonzalez Veyna, Gordo, Guerrero, Hernandez, Iturribarria, Maldonado, Muñoz Ledo, Navarrete, Paez, Palacio (D. Ricardo), Rejon, Reynoso, Rojas [D. Maximino], Romero (D. Eligio), Romero Aylardo, Rubio, Salcedo, Serrano, Suarez Iriarte, Talancon y Verdugo.

Son copias. México, Julio 23 de 1847. Por enfermedad del señor oficial mayor, *Néstor García*.

Tomo IV, núm. 140, sabado 31 de julio de 1847.

PARTE OFICIAL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

Julio 29 de 1847

Reunidos 64 Sres. se puso á discusion el dictámen de la comision respectiva, sobre las exposiciones de algunos Sres. diputados, relativas á excitar á los Sres. que se hallan ausentes, á que concurran á las sesiones; y el que habiéndose acordado se imprimiera, es del tenor siguiente: “La comisión, al examinar detenidamente la excitacion que antecede, lo mismo que la otra suscrita por 19 señores diputados, ha encontrado en ambas el insuperable obstáculo que resulta de la existencia actual en esta junta, de algunos miembros de congreso, que han contribuido á impedir con sus faltas el ejercicio de sus augustas funciones. No incumbe á la comision hacer la designacion de estas personas, ni menos calificar las causales que hayan tenido para no presentarse en estas ajusticiadas circunstancias; pero no hay duda en que cuantos señores diputados firmasen la excitativa propuesta, se mancharian, sin uniéndose á los que han faltado sin licencia, les encurrieran de este modo ante la nacion, que ha visto en las actas las frecuentes faltas de algunos de sus representantes. Duro es, ademas, que los señores diputados residentes en la capital, que han faltado á su deber, exciten ahora á los ausentes;

ACTA DE REFORMAS DE 1847

849

porque esto debe producir en el ánimo de los mismos, un efecto absolutamente contrario al que se desea. Finalmente, si ya en el congreso, es decir, el cuerpo mas respetable de la nacion, ha dirigido varias excitaciones, exponiendo el peligro en que se encuentra, sin que los que recibieron la mision mas alta presten oídos á la dolorida voz que los llama con instancia, ¿cómo se espera que hoy sea cuando obsequien el llamamiento? La junta actual á fuerza de repetir medios probados ya como ineficaces, perderá todo su prestigio.

Mas aun queda por tentar aun otro arbitrio, cual será el de excitar á las legislaturas de los estados, á fin de que atendidas las circunstancias delicadas en que se encuentra el pais, concurren eficazmente á salvar á un propio tiempo el honor, el territorio nacional y las instituciones federativas, dictando cuantas medidas estén al alcance de sus atribuciones, para que los gobiernos respectivos proporcionen los recursos necesarios á los señores diputados, que por falta de ellos han dejado de asistir.

Concluye por tanto la comision, sometiendo á la deliberación de esta junta, las proposiciones siguientes.

— Primera. “Archivense las dos excitaciones que se han presentado, con el fin de que se dirijan á los señores diputados ausentes.

Segunda. “Se excitará á las legislaturas de los estados, para que dicten cuantas medidas estén á sus alcances, para que se proporcionen recursos á los señores diputados respectivos que tengan patriotismo y disposicion para corresponder al llamamiento de la pátria”.

Puestas á discusion estas proposiciones, fueron aprobadas por los 44 Sres. siguientes: Aguirre, Alcalde, Alvarez, Banuet, Berriel, Bringas, Buenrostro (D. M.), Carrasquedo, Castillejo, Castro, Comonfort, Enciso, Garcia (D. Roman), Garmendia, Gomez (D. T.), Herrera (D. J. Joaquin), Jáuregui, Lacunza, Lafragua, Lazo, Lechon, Muñoz [D. Manuel], Muñoz Campuzano, Navarro (D. M.), Noriega, Ortiz de Zárate, Otero, Othon, Parada, Parra, Rio, Rosa, Sanchez Espinosa, Sañudo, Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Valle, Vargas (D. Joaquin), Villada, Yañez, Zincúnegui, y Zubieta; contra los 16 que si-guen: Buenrostro (D. Agustin), Cañas, Echaiz, Enciso, Espino, Gutierrez Correa, Herrera Campos, Medina, Morales, Ortega, Ramirez España, Robredo, Salonio, Suarez Iriarte, Zapata (D. Juan), y Zapata (D. Manuel).

Se levantó la sesion. No asistieron, por enfermedad, los Sres. Espinosa de los Monteros, Galindo, Gamboa, Navarro (D. J.), y Rivera

Lopez; por tener licencia, los Sres. Bárcena, Gonzalez Fuentes, Pacheco, y Perdigon Garay; y sin ella, los Sres. Agreda, Aguilar, Aranda, Arriola, Barandiarán, Bermudez, Camarena, Cardoso, Carbajal, Caserta, Cevallos, Echeverría, Flores, Garcia Rojas, Garcia Vargas, Gomez Farias, Godoy, Gonzalez (D. F.), Gonzalez Veyna, Gordo, Guerrero, Hernandez, Iturribarria, Juarez, Maldonado, Muñoz Ledo, Paez, Palacio [D.R.], Perez [D. M.], Rejon, Reynoso, Rojas (D. M.), Romero, Rubio, Salcedo, Serrano, Riva Palacio, Talancon, y Verdugo.

NOTA. Los Sres. Anaya, Banda, Benites, Escudero, Lanuza, y Romero [D. E.], concurrieron á la junta, no hallándose en las votaciones, por haberlo verificado despues de concluida la sesion.

Es cópia. México, Julio 30 de 1847. *Néstor Garcia.*

Secretaría del soberano congreso

Señores que concurrieron para la sesion del dia 30 de Julio de 1847, hasta las tres de la tarde, que se pasó lista: Aguirre, Alcalde, Alvarez, Anaya, Arriola, Banda, Banuet, Bringas, Buenrostro (D. Agustín), Buenrostro [D. Manuel], Cañas, Castro, Comonfort, Echaiz, Gamboa, Garcia, [R. Roman], Garmendia, Gomez (D. Trinidad), Gutierrez Correa, Herrera [D. J. Joaquín], Herrera Campos, Jáuregui, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Lazo, Lechon, Morales, Medina, Muñoz [D. Manuel], Muñoz Campuzano, Navarro (D. M.), Noriega, Ortega, Ortiz de Zárate, Otero, Othon, Parada, Parra, Ramirez España, Rio, Robredo, Salonio, Sanchez Espinosa, Sañudo, Talavera, Torres, Urquidi, Valle, Vargas [D. Joaquín], Villada, Yañez, Zapata [D. Juan], Zapata (D. Manuel), Zetina Abad, Zincúnegui y Zubieta.

No asistieron, por enfermedad, los Sres. Carrasquedo, Castillejo, Enciso, Espinosa de los Monteros, Galindo, Navarro, Rosa, Suarez Iriarte y Terreros: por tener licencia, los Sres. Pacheco, y Perdigon; y sin ella, los Sres. Agreda, Aguilar, Aranda, Barandiarán, Bárcena, Benites, Bermudez, Berriel, Camarena, Cardoso, Carbajal, Caserta, Cevallos, Echeverría, Escudero, Espino, Flores, Garcia Rojas, Garcia Vargas, Gomez Farias, Godoy, Gonzalez (D. Feliciano), Gonzalez Fuentes, Gonzalez Veyna, Gordo, Guerrero, Hernandez, Iturribarria, Juarez, Maldonado, Moreno (D. Ambrosio), Muñoz Ledo, Navarrete, Paez, Palacio (D. Ricardo), Rojas [D. Maximino], Romero (D. Eligio), Romero, Rubio, Salcedo, Serrano, Talancon y Verdugo.

Es cópia. México, Julio 30 de 1847. Por enfermedad del señor oficial mayor, *Néstor Garcia.*

Tomo IV, núm. 151, miércoles 11 de agosto de 1847.

PARTE OFICIAL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

Secretaría del soberano congreso

Señores que concurrieron para la sesión del día 9 de Agosto de 1847, hasta las tres de la tarde que se pasó lista: Aguirre, Alvarez, Anaya, Arriola, Banda, Banuet, Bringas, Buenrostro (D. Manuel), Cañas, Carrasquedo, Castillejo, Comonfort, Echaiz, Espino, Garmendia, Gomez (D. Trinidad), Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera Campos, Jáuregui, Lacunza, Lafragua, Lamuza, Lazo, Lechon, Medina, Muñoz [D. Manuel], Muñoz Campuzano, Navarrete, Navarro (D. J.), Noriega, Navarro (D. M.), Ortega, Ortiz de Zárate, Parada, Parra, Ramirez España, Rio, Rivera Lopez, Robredo, Rosas, Salonio, Sañudo, Talavera, Urquidi, Valle, Vargas (D. Joaquin), Yañez, Zapata [D. Juan], Zapata (D. Manuel), Zetina Abad, Zíncunegui, y Zubieta.

No asistieron, por enfermedad los Sres. Buenrostro (D. Agustin), Cevallos, Enciso, Escudero, Espionosa de los Monteros, Gamboa, Garcia [D. Roman], Herrera (D. J. Joaquin), Moreno [D. Agustin], y Suarez Iriarte: por tener licencia, los Sres. Bárcena, Otero, Pacheco, Villada, Perdigon, y Torres; y sin ella, los Sres. Agreda, Aguilar, Alcalde, Barandiarán, Benites, Bermudez, Berriel, Camarena, Cardoso, Carbajal, Caserta, Echeverría, Flores, Galindo, Garcia Rojas, Garcia Vargas, Gomez Farias, Godoy, Gonzalez [D. Feliciano], Gonzalez Veyna, Gordo, Guerrero, Hernandez, Iturribarría, Juarez, Maldonado, Muñoz Ledo, Othon, Paez, Palacio [D. Ricardo], Rejon, Reynoso, Riva Palacio, Rojas [D. Maximino], Romero [D. Eligio], Rubio, Salcedo, Sanchez Espinosa, Serrano, Terreros y Verdugo.

Es copia. México, Agosto 9 de 1847. *J. N. Espinosa de los Monteros.*

Tomo IV, núm. 152, jueves 12 de agosto de 1847.

PARTE OFICIAL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

Secretaría del soberano congreso

Señores que concurrieron para la sesion del dia 10 de Agosto de 1847, hasta las dos de la tarde en que se pasó lista: Aguirre, Alcalde, Alvarez, Arriola, Banda, Buenrostro [D. A. Manuel], Cañas, Castillejo, Comonfort, Escudero, Espino, Gamboa, Gomez (D. Trinidad), Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera (D. J. Joaquin), Herrera Campos, Jáuregui, Lafragua, Lazo, Lechón, Medina, Muñoz (D. Manuel), Muñoz Campuzano, Navarrete, Navarro [D. M.] , Noriega, Ortega, Ortiz de Zárate, Othon, Parada, Parra, Ramirez España, Rio, Rivera Lopez, Robredo, Rosa, Salonio, Sañudo, Suarez Iriarte, Talavera, Torres, Urquidi, Valle, Yañez, Zapata [D. Juan], Zapata [D. Manuel], Zetina Abad, Zíncúnegui, y Zubieta.

El señor presidente anunció que no habia sesion por falta de número.

El Sr. Escudero presentó la siguiente proposicion: “Mientras que por las actuales y excepcionales circunstancias en que se halla la capital, no sea conveniente la reunion de los señores diputados en el local de las sesiones y á la hora de reglamento, se reunirán en el lugar, y los dias y horas en que los citare el Exmo. Sr. presidente del congreso. Al efecto, los que han compuesto la junta de este dia, protestan de la manera mas solemne, cumplir y obsequiar este llamamiento tan luego como se les hiciere”.

Suficientemente discutida, á mocion del Sr. Robredo se dividió en dos partes para su votacion, siendo la primera hasta la palabra “presidente del congreso”. Fué aprobada en votacion nominal pedida por el mismo Sr. Robredo, por los 28 Sres. siguientes: Alcalde, Alvarez, Banda, Castillejo, Escudero, Gamboa, Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera Campos, Jáuregui, Lafragua, Medina, Muñoz [D. Manuel], Muñoz Campuzano, Navarrete, Navarro [D. M.], Noriega, Ortiz de Zárate, Parada, Parra, Rivera Lopez, Rosa, Sañudo, Talavera, Torres, Urquidi, Yañez, y Zubieta; contra los 12 que siguen: Cañas, Comonfort, Herrera (D. J. Joaquin), Lanuza, Lazo, Lechon, Ortega, Othon, Ramirez España, Robredo, Salonio, y Zetina Abad. La segunda parte fué igualmente aprobada por los 40 Sres. siguien-

ACTA DE REFORMAS DE 1847

853

tes: Alcalde, Alvarez, Banda, Castillejo, Comonfort, Escudero, Gamboa, Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera [D. J. Joaquin], Herrera Campos, Jáuregui, Lafragua, Lanuza, Lazo, Lechon, Medina, Muñoz (D. Manuel), Muñoz Campuzano, Navarrete, Navarro [D. M.], Noriega, Ortega, Ortiz de Zárate, Othon, Parada, Parra, Ramirez España, Rivera Lopez, Robredo, Rosa, Salonio, Sañudo, Talavera, Torres, Urquidi, Valle, Yañez, Zetina Abad, y Zubieta; contra el Sr. Cañas.

El Sr. Zubieta presentó la siguiente adición: “Así como á no retirarse sin conocimiento del señor presidente a mas de veinte leguas fuera de la capital del distrito, sino en el desgraciado evento de que aquella caiga en poder del invasor, en cuyo caso se congregaran en Querétaro, conforme al acuerdo del 14 de Julio”.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó en votacion económica.

El Sr. Cañas hizo mencion para que se imprimiera esta acta, y así se acordó, disolviéndose esta junta.

Por disposicion del señor presidente, y á pedimento del Sr. Torres, se hace constar en la presente acta, que á pesar de que hasta mañana se les cumplia el término de la licencia que dicho señor presidente concedió á su señoría y al Sr. Otero, y de que este último tenia enferma una persona de su familia, tan luego como supieron por un extraordinario que recibió ayer el Exmo. Sr. gobernador del estado de México, la aproximacion de los invasores á esta capital, tomaron ambos su boleto, como consta en el rol correspondiente á este dia; pero que habiendo amanecido de mayor gravedad la esposa del Sr. Otero, á instancias del mismo Sr. Torres convino en quedarse, encargándole hiciera presente esta excusa al señor presidente del congreso y que si era necesaria su presencia en la capital se le llamara inmediatamente por extraordinario á sus expensas, protestando venir en el acto, cualquiera que fueran la importancia del cuidado de familia y los peligros que aquí se corrieran, pues que estos jamas lo habian retraido del cumplimiento de sus deberes.

No asistieron, por haber marchado á las lineas de defensa de la capital! los Sres. Anaya, y Navarro (D. J.): por enfermedad, los Sres. Cevallos, Buenrostro (D. A.), Enciso, Espinosa de los Monteros, Garcia (D. R.), y Moreno: por tener licencia los Sres. Bárcena, Navarro [D. J.], Otero, Pacheco, y Perdigon; y sin ella, los Sres. Agreda, Aguilar, Aranda, Banuet, Barandiarán, Benites, Berriel, Bringas, Cama-

rena, Cardoso, Carrasquedo, Carbajal, Caserta, Castro, Echaiz, Echeverría, Flores, Galindo, Garcia Rojas, Garcia Vargas, Garmendia, Gomez Farias, Godoy, Gonzalez (D. Feliciano), Gonzalez Veyna, Gordo, Guerrero, Hernandez, Iturribarria, Juarez, Lacunza, Maldonado, Muñoz Ledo, Paez, Palacio (D. Ricardo), Rejon, Reynoso, Riva Palacio, Rojas [D. Maximino], Romero (D. Eligio), Rubio, Salcedo, Sanchez Espinosa, Serrano, Talancon, Terreros, Vargas (D. J.), Verdugo, y Villada.

Es copia. México, Agosto 11 de 1847. *J. N. Espinosa de los Monteros.*

Tomo IV, núm. 156, lunes 16 de agosto de 1847.

EDITORIAL

Al contemplar el estado que guarda actualmente la capital de la República, nuestro corazon se llena del gozo mas puro, de la alegría mas sincera. No hablamos de su estado material de defensa; de esto ni podemos ni queremos hacer mencion ahora; sino de su estado moral, del aspecto que presenta, y que á la verdad no puede ser mas grato. Acabaron las pretensiones de los partidos, pretensiones acabaron sus rencillas, acabaron hasta los sentimientos y antipatías personales: todo es union y amistad, todo sacrificios para contribuir unidos á la defensa comun. Los bellos dias de 1821 han vuelto á resplandecer en el horizonte de México. A la vista de esta cordura, de esta union que muchos juzgaban difícil, y no pocos imposible, ¿quién puede dudar del triunfo de la nacion, contra los enemigos de su independencia y de su gloria?

El Peñón Viejo y los otros puntos que ocupan nuestras tropas, presentan un espectáculo que conmueve la sensibilidad hasta la ternura. Personas de todas clases, de todas condiciones; hombres de todas las creencias políticas, están como soldados con el fusil en la mano prestando el duro servicio de la campaña, y prontos y deseando el momento del combate.

Ciudadanos tan respetables como el Sr. D. José Ramon Malo, digno pariente del inmortal Iturbide, están al lado de artesanos humil-

des, durmiendo al vivac, y haciendo sus centinelas en los puntos avanzados. Jóvenes empleados y comerciantes, soldados veteranos, todos están hoy confundidos en el servicio, y no hay mas distincion que la que se adquiriera en el campo de la gloria.

Los padres de nuestra independendia, los generales de mas nombradía, presiden esas legiones guerreras y virtuosas. Santa Anna, Herrera, Bravo, Valencia, Tornel, Alvarez, Rincon y otros, y todos, con la mejor fé, con el entusiasmo mas sincero, se han unido para salvar la independendia, obra de sus manos. Ni aun se notan siquiera esas etiquetas de mando, que suelen ser comunes en iguales circunstancia. Hoy todas son deferencias, y todo armonía, no queriendo nadie ser menos únicamente en prestar sus servicios en lo que se consideren útiles. Hemos visto ayer al virtuoso general Herrera estar dirigiendo por sí mismo las obras de fortificacion, y alentando personalmente á las cuadrillas de trabajadores. Esto es bello y sublime. Con esta fraternidad no contaban por cierto los que han venido hasta las inmediaciones de la capital, confiados en que la revolucion intestina les abriria sus puertas. La Providencia Divina ha frustrado sus cálculos, y este es el mejor vaticinio de nuestro triunfo, y de su total exterminio, porque es máxima confirmada por la experiencia, que las naciones unidas como está la nuestra, son invencibles.

¡Que los estados imiten el ejemplo de la capital de la federacion!
¡Que haciendo esfuerzos heroicos y generosos, contribuyan con todos sus recursos, con sus hijos, y de todas las maneras imaginables, al triunfo de la República en la defensa de la ciudad, centro de sus mandatarios y representantes de su soberanía. Un ímpetu fuerte é instantáneo como el golpe eléctrico, y esto será bastante para que no vuelva á Veracruz ni uno solo de los temerarios que han pretendido venir á dictarnos sus leyes al palacio de Moctezuma.